

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DIVERSO MATERIAL PARA LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINAS GLICADAS CON DESTINO AL SERVICIO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

• **OBJETO DEL CONTRATO:**

Este contrato tiene por objeto la adquisición de reactivos y materiales necesarios para la realización de análisis automatizado de **hemoglobina glicada** tanto de carácter ordinario como urgente para el laboratorio de Bioquímica clínica del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:

El material es necesario para la realización de procedimientos citados en el apartado precedente en todos los ámbitos posibles, esto es rutina y urgencias, hospitalización, ambulatorio, centros de salud, hospital de día. Se estima realizar **117.000 determinaciones** anuales de hemoglobinas glicadas.

JUSTIFICACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE:

En la actualidad, ya no tenemos la cobertura necesaria con respecto a los equipos en uso en el hospital por parte del adjudicatario del concurso anterior, con lo que la atención técnica está en riesgo, al no haber disponible un stock de piezas.

JUSTIFICACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: CRITERIO PRECIO (55%) Y CRITERIOS DE VALORACIÓN (45%):

En los Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares de este expediente se describen las características técnicas de reactivos y materiales necesarios para la realización de análisis automatizado de hemoglobina glicada a través de un Procedimiento Abierto, habiéndose prestado especial atención en definir las características mínimas exigibles tanto por Ley como para el funcionamiento de la Unidad, sin comprometer la libre concurrencia de los proveedores.

Si bien con carácter general el porcentaje asignado para determinar las adquisiciones, 70 por ciento precio y 30 por ciento criterios cualitativos, es suficiente, no siempre se puede aplicar esta proporción de forma generalizada debido a las implicaciones legales que este uso conlleva.

Para conseguir esto, con la valoración estándar, el precio tendría un peso determinante en la adjudicación del contrato en detrimento de otros criterios que deben tenerse en cuenta y que como sabemos, permitiría dar cabida a productos y soluciones de una calidad al límite de lo requerido. Esto nos conduciría a, que, por un escaso margen económico, adjudicar soluciones de baja calidad, frente a las de calidad clínica y científica que empresas líderes en el sector e investigadoras pueden ofertar, teniendo en cuenta la inmersión de empresas de baja solvencia que poco a poco están apareciendo en el mercado. Como consecuencia, el resultado obtenido estaría alejado del imperativo legal contemplado en el art. 145.2 de la LCSP, que incluso contiene una relación de reglas para que al órgano de contratación se le

permita conseguir una adjudicación basada en la mejor relación calidad-precio, que rige como principio en la Ley.

En base a lo expuesto, esto es, en la entidad del expediente y su impacto en la atención de nuestros pacientes, se solicita que se acepte la excepcionalidad de este supuesto y por tanto que se apruebe la necesidad de establecer para los criterios cualitativos objetivos el porcentaje del 45 por ciento, asignando el 55 por ciento restante al criterio precio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (requisitos mínimos que debe cumplir)

- Información incluida en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PPT)

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

1.- CRITERIO COSTES:

Precio (MAX.55 PUNTOS)

2.- CUALITATIVOS:

- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

(MAX 45 PUNTOS)

- Información incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el apartado de Criterios Cualitativos.

TOTAL 100 PUNTOS

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** (36M+24M)

MADRID a 10 de mayo de 2024

Firmado por IGNACIO MARIA
ARRIBAS GOMEZ - DNI
* [REDACTED] el día 10/05/2024
con un certificado emitido
por SIA SUB01

FDO. DR. IGNACIO ARRIBAS GÓMEZ

JEFE DE SERVICIO DE BIOQUÍMICA